



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 18

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3 DE LA ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUÁL SE AUTORIZÓ A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A OTORGAR UN INCENTIVO ANUAL, COMO RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN LOS FUNCIONARIOS(AS) Y LOS EMPLEADOS(AS) DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 1.018, Inciso (n), dispone que la Alcaldesa propiciará, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

**POR CUANTO:** El pasado 31 de mayo de 2023, esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 15, Serie 2022-2023 a los efectos de autorizar la concesión de un incentivo anual, en reconocimiento a la labor que realizan todos los funcionarios(as) y los empleados(as) del Municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** En la Sección 3 de dicha Ordenanza se estableció que: *"El funcionario(a) o empleado(a) que al 15 de julio no se encuentre en servicio activo ocupando un puesto en el Municipio no tendrá derecho a recibir el incentivo, aun cuando haya cumplido con otros requisitos de elegibilidad."*

**POR CUANTO:** La Administración Municipal entiende que si un empleado o funcionario, cumplió con los requisitos de elegibilidad para recibir el incentivo, no se le debe privar del mismo, por el simple hecho de que al 15 de julio no se encuentre en servicio activo ocupando el puesto.

**POR CUANTO:** Dicha interpretación es cónsana con lo que se aplica en el pago del bono de navidad, en el cual, si una persona cumple con los requisitos de ley para recibir el bono, el hecho de que ya no esté trabajando para el Municipio no es una consideración que lo descalifique para recibir el mismo. Esta ordenanza tiene el objetivo de atender esta disparidad y proveerle a nuestros servidores municipales una cuota adicional de justicia salarial.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Sección 3 de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2022-2023 para que se lea:

*"Cada año la Alcaldesa establecerá la cantidad a otorgar del incentivo anual de acuerdo a los límites establecidos en la SECCIÓN 1 de esta Ordenanza, consignando dicha cantidad en el Proyecto de Presupuesto, que será presentado a la Legislatura Municipal en cada año en particular. El incentivo anual se entregará en o antes del 15 de julio de cada año."*

**SECCIÓN 2DA:** Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2022-2023 no afectadas por esta Ordenanza quedarán vigentes tal y como fueron aprobadas.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, la Oficina de Recursos Humanos, y a la Directora de Finanzas, para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 4TA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o constitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o constitucionalidad haya sido declarada.

**SECCIÓN 5TA:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 6ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **15 de mayo de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

**Legisladores ausentes:**

1. Hon María E. Torres Núñez
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **16 de mayo de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

